COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

Asunción, 16 de mayo del 2013

RESOLUCIÓN N° 48/2013

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 17 /2012 PARA LA "CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SECTOR SALÓN DE PRÁCTICAS DE LA BANDA DE MÚSICOS DEL EJÉRCITO" ID Nº 245597

VISTO:

La Nota Nº 120 de fecha 10 de mayo de 2013, elevada por el Centro Financiero Nº 2 donde solicita la cancelación, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2012 para la "**CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SECTOR SALÓN DE PRÁCTICAS DE LA BANDA DE MÚSICOS DEL EJÉRCITO".**

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

Que la necesidad de la mencionada contratación ha fenecido considerando el tiempo transcurrido para su concreción.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- **CANCELAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2012 "**CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SECTOR SALÓN DE PRÁCTICAS DE LA BANDA DE MÚSICOS DEL EJÉRCITO**", de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909.-

2°. **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2**, a realizar gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°. **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2,** adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21.909.-

4°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL. E.T.O JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
Comandante del Ejército